

Concón, 20 MAR 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0976

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. Memorándum N°49 de fecha 14 de Marzo de 2024, en virtud del cual el Profesional de Operaciones solicita autorización al Sr. Alcalde para dar inicio al procedimiento de licitación pública.
- J. Las Bases Administrativas y Anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado "SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024".
- K. Las Especificaciones Técnicas "SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024"
- L. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°252 de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objeto llevar a cabo el servicio de mantención global de los elementos destinados a la seguridad vial, el cual considera la ejecución de demarcaciones viales con pintura del tipo termoplástica y acrílica de alto tráfico (señalización horizontal), construcción de resaltos reductores de velocidad, provisión e instalación de balizas peatonales, instalación vallas peatonales y provisión e instalación de señales de tránsito de la comuna de Concón, se requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.
- 2.- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases técnicas y Bases Administrativas de licitación que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato de obra denominada "**SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024**".
- 3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública para la contratación del **“SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”**.
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas elaboradas por Secplac para regular el proceso de Propuesta Pública denominado **“SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”**, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVOS

La I. Municipalidad de Concón ha dispuesto el llamado licitación de la contratación del **“SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”**, destinado a cubrir las necesidades de la **Municipalidad de Concón**, para el año 2024, conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas Generales, Anexos, Bases Técnicas y aclaraciones. Este convenio de suministro contempla el servicio de mantención global de los elementos destinados a la seguridad vial, el cual considera la ejecución de demarcaciones viales con pintura del tipo termoplástica y acrílica de alto tráfico (señalización horizontal), construcción de resaltos reductores de velocidad, provisión e instalación de balizas peatonales, instalación vallas peatonales y provisión e instalación de señales de tránsito de la comuna de Concón.

El Presupuesto Municipal disponible es de \$150.000.000.- (Ciento cincuenta millones pesos) IVA incluido, para el año 2024.

Los precios ingresados en la Oferta Económica deberán mantenerse por toda la vigencia del convenio de suministros, esta modalidad de contratación no asegura un monto mínimo mensual ni anual de pedido de bienes y/o servicios del convenio.

No se considera anticipo.

Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, por el solo hecho de presentarse a la licitación.

El plazo de ejecución del convenio comienza desde la **emisión de la Primera Orden de Compra** hasta el **31 de Diciembre del 2024**.

1.2 NORMATIVA

La presente licitación y su consecuente Contrato y Orden de Compra se regirán exclusivamente por las Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Municipio durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia. En particular, la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N°250.

Asimismo, la licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Aclaraciones de Oficio, Respuestas a las Consultas y Modificaciones a la Licitación, si las hubiere.
- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Decreto Alcaldicio que aprueba las bases y llama a licitación.
- Oferta del o los proponentes.
- Acta de Apertura y de Evaluación.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Contrato suscrito con el Proponente Adjudicatario.

- Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia y en lo que corresponda al siguiente marco normativo:
 - Código Sanitario (D.S. N°725 Salud, D.O. 31-01-68).
 - Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares (D.S. N°411, MOP, D.O. 07-04-48) y sus modificaciones.
 - Ley de Pavimentación Comunal (Ley N°8.946, D.O. 20-10-49) y sus modificaciones.
 - MINVU, División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional "Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación" (versión 1994).
 - Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N°458 MINVU D.O. 13-04-76) y sus modificaciones.
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
 - Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
 - Reglamentos SEC.
 - Manual de Señalización de Tránsito aprobado por Decreto N° 150/200 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores, la prevención de riesgos y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del trabajo, o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente.

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales, jurídicas o Uniones Temporales que se encuentren inscritas como proveedores en el Sistema www.mercadopublico.cl, y que mantengan capacidad para realizar el servicio descrito en el punto 1 de las Disposiciones Generales, y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases.

En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N° 19886, Decreto N° 250, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

El oferente que sea la unión de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura pública o privada, según corresponda, que da cuenta del acuerdo al momento de contratar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión de Chileproveedores.

Requisitos para presentarse a la propuesta:

- a) Podrán participar en la licitación, las personas naturales, jurídicas y/o UTP inscritas en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Para poder participar en la licitación debe cumplir con los requisitos para contratar con la administración del estado como lo indica el art N° 4 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

Por tanto, no podrán participar de la presente licitación y quedarán excluidos del proceso, aquellos oferentes que incurran en alguna de las siguientes causales de inhabilidad:

- Tener Condenas por Prácticas antisindicales en los últimos 2 años.
- Tener Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- Tener Condenas por Delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- Tener condenas por Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de cohecho según Art 8° N° 2 de la Ley 20.393.

1.4 ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases y demás documentos que regulen esta Licitación, ingresándolas en el Foro del sitio www.mercadopublico.cl, dentro del plazo que se encuentra publicado en el portal.

El Municipio, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud planteada por algún interesado, podrá modificar, rectificar o adicionar las Bases de Licitación y sus documentos complementarios, mediante respuestas o aclaraciones debidamente sancionadas por Decreto Alcaldicio.

El Municipio responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del período establecido en el programa de eventos publicado en el citado sitio web. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente licitación.

No obstante, por razones debidamente calificadas, el Municipio podrá, mediante Decreto Alcaldicio, modificar el plazo, en cuyo caso se extenderá la fecha de cierre de ofertas.

Asimismo, en el evento que en las Aclaraciones se incluyan modificaciones a las Bases que involucren para los participantes un mayor desarrollo, o la acometida de gestiones complementarias en la preparación de la oferta, la Municipalidad podrá, en el mismo Oficio de Aclaraciones, extender la fecha de cierre de ofertas.

1.5 UNIDAD TECNICA

Para efectos de la presente licitación, la Unidad Técnica para todos los efectos procedentes, es la **Unidad de Operaciones de la I. Municipalidad de Concón.**

2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 GENERAL

Las ofertas y sus antecedentes se presentarán sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, salvo la Garantía de Seriedad de la Oferta como se detalla en el punto 5.1 y se deberán adjuntar en archivos separados, debidamente identificados como: **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”, “PROPUESTA TECNICA” y “PROPUESTA ECONOMICA”.** **PARA TODOS LOS EFECTOS DE FECHAS, SOLAMENTE SERÁ VÁLIDO EL CALENDARIO PUBLICADO EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO.**

Es obligación del oferente tomar todas las precauciones para ingresar correctamente en el portal de compras públicas todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

a) Archivos digitales consolidados: cada documento o antecedente requerido en las presentes bases e independiente de la cantidad de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.

Por consolidado o unificado se entiende que cada documento o antecedente requerido debe estar en un solo archivo (es decir, un documento no podrá estar distribuido en distintos archivos).

b) Nombre y contenido de los archivos digitales: al ingresar la documentación en el portal www.mercadopublico.cl se deberá especificar en el nombre del archivo el contenido de éste, a fin de poder identificar rápidamente a que documentación corresponde a fin de agilizar de proceso de apertura de las ofertas.

El nombre que asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases, Por ejemplo 2.2. a) Formato de Identificación del Oferente.

c) Formato: El Formato digital de los antecedentes deben ser uso común (Idealmente PDF o JPG).

La Oferta económica debe ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo estipulado en las bases:

Para efecto de la Oferta Económica en el Portal, se deberá ofertar por **\$1 (Un peso) puesto que el valor a considerar al momento de la evaluación de las ofertas será el total de la sumatoria de las partidas.**

El valor total de cada oferta debe indicar el detalle neto, IVA y Total, además debe incluir todos los costos asociados, cargo por envío, etc. Como se indica en el Anexo Oferta Económica.

La Municipalidad, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren al principio de sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Todos los proponentes deben presentar electrónicamente en el Portal de Mercado Publico todos los antecedentes administrativos , técnicos y económico solicitados en la propuesta por ello, las propuesta para ello, las propuestas se presentaran en tres archivos caratulados: Documentos anexos, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Se deja establecida la posibilidad ampliar el plazo de adjudicación si el Municipio lo estime conveniente (Art. 41 de reglamento Ley 19.886).

Las condiciones y requisitos administrativos, técnicos y económico de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante, lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes. La I. Municipalidad de Concón se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente.

2.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

En el archivo "**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**", se incluirán los siguientes documentos:

- a. **Anexo N° 1:** Identificación completa del oferente según formato
- b. **Anexo N° 2:** Formato de Declaración Jurada
- c. **Instrumento de Garantía:** Seriedad de la Oferta.
- d. Comprobante de patente comercial al día.
- e. **Anexo N°3** Declaración Jurada Simple: Declaración jurada de inhabilidad del proponente para personas naturales, jurídica y unión temporal de proveedores

Si está inscrito en el Registro de Proveedores en estado INHABIL o no se encuentra inscrito en dicho registro al momento de postular, el oferente deberá adjuntar lo siguiente:

Si es Persona Natural:

- Fotocopia simple de Cedula Nacional de Identidad.
- **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom, cámara de comercio u otra entidad facultada para acreditar lo solicitado, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.
- **Certificado en que se acredite no tener deudas laborales**, extendido por Dicom, Inspección del trabajo u otra entidad facultada para acreditar lo solicitado, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

Si es Persona Jurídica

- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.
- Fotocopia simple de la Cedula Nacional de Identidad del representante legal.
- **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom, cámara de comercio u otra entidad facultada para acreditar lo solicitado, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.
- **Certificado en que se acredite no tener deudas laborales**, extendido por Dicom, Inspección del trabajo u otra entidad facultada para acreditar lo solicitado, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

Unión temporal de proveedores: En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la duración del contrato, conforme a lo que se establece en la directiva IM2 22 de Chilecompra y lo indicado en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N2 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N2 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas

las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

2.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA

En el archivo "**PROPUESTA TECNICA**", los oferentes deberán acompañar los siguientes documentos:

- a. **Anexo N°4: Experiencia** adjuntando a su oferta los convenios de suministros/instalación/servicio de similar naturaleza (Instalación/fabricación de señaléticas, demarcaciones, reductores de velocidad, etc.) que han realizado con Mandantes Públicos, esto es lo que corresponde cuantificar por contratos, si no existe acreditación no hay puntaje (Se podrá acreditar con contratos, certificados emitidos por los mandantes y firmados por estos, órdenes de compra en estado recepción conforme).
- b. **Anexo N°5 Plazo de Instalación y/o Entrega:** Son los días corridos de instalación, ejecución y/o entrega de los productos/servicios ofertados.
- c. **Descripción técnica de los productos de acuerdo al listado incluido en Anexo N°6 adjunto.** Se deberá indicar mediante descripción y/o ficha técnica características de los productos listados.
- d. **Política de recambio (Formato Propio):** en la cual el oferente se comprometa al recambio a lo menos por un mínimo de 1 año corrido desde la instalación/adquisición/ejecución de un producto/servicio contemplado en el presente convenio **en caso de desperfectos imputables al adjudicado**. Además, deberá indicar plazo de respuesta para subsanar dichos desperfectos.

2.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

En el archivo "**PROPUESTA ECONOMICA**", se anexarán los siguientes documentos:

- a. **Anexo N°6: Oferta Económica:** Formato Presupuesto consignando precios unitarios sin IVA y con IVA incluido en pesos chilenos. Este debe ser coincidente con las Bases Técnicas. El oferente deberá ajustarse al itemizado considerado en el formato adjunto los cuales son inamovibles, por lo que no podrá introducir modificaciones o variaciones en el itemizado considerado. En este sentido, queda prohibido el aumento, disminución o modificación del itemizado. **De detectar la comisión alguna discordancia entre los ítems solicitados y los ofertados, el proponente quedará automáticamente fuera de bases.**

Para efecto de la Oferta Económica en el Portal, se deberá ofertar por **\$1(UN PESO)** puesto que el valor a considerar al momento de la evaluación de las ofertas será la sumatoria del total de los productos indicados en el Anexo Oferta Económica.

De presentarse una o más ofertas, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

Para cualquier efecto de la presente licitación, la municipalidad podrá declarar inadmisibles una oferta por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos o cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la entidad licitante.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

La adulteración o presentación de información no fidedigna de cualquiera de los antecedentes y documentos requeridos en las bases, será causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas,

debiéndose especificar los requisitos incumplidos o cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la entidad licitante.

Para cualquier acto no señalado en las presentes bases, estas serán regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Respecto a Los instrumentos de garantías de los oferentes que resulten fuera de bases o no resulten seleccionados en el Acta de Apertura serán devueltos a partir de 48 horas desde el proceso, el oferente se debe coordinar con la Dirección de SECPLA quien gestiona su endoso y devolución con las unidades relacionadas.

Si los documentos no son adjuntados como lo señala el párrafo anterior, punto 2.2, 2.3 y 2.4, estos serán debidamente constatados por la Comisión de Apertura, quien determinará si el o los oferentes continúan el proceso de licitación o quedan fuera de Bases sin atentar con el principio de igualdad de los Oferentes, será atribución exclusiva del organismo antes señalado.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, la I. Municipalidad de Concón podrá solicitar a través del portal a cada uno de los Proponentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dicho vicio u omisiones no les confiere a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.. (**Artículo 40 de Reglamento de compras públicas**).

3. APERTURA DE LA PROPUESTA

3.1 LUGAR Y FECHA

La apertura de las propuestas se efectuará en la I. Municipalidad de Concón, según los procedimientos que para tal efecto exige el Sistema Mercado Público, es decir Apertura Electrónica, en presencia de la Comisión de Apertura de Propuestas decretada por el municipio, en la fecha y horario establecido en el calendario electrónico

A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptará ninguna oferta.

3.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

Se entiende por Apertura de la Propuesta el acto en que el encargado de la Licitación procede a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del Portal, las ofertas, constandingo con el resto de la Comisión, que respecto de cada una de ellas se haya constituido y entregado oportunamente en el Municipio, así como también la respectiva garantía.

Las Actas que se originen producto de esta apertura estarán a disposición de los interesados en el portal de Mercado Público según el número de ID correspondiente a la licitación en cuestión.

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante, lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítems ofertados por los Proponentes. La I. Municipalidad de Concón se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente

La municipalidad, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, la I. Municipalidad de Concón podrá solicitar por escrito a través del portal Mercado público, a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar los días hábiles (según lo indicado en www.mercadopublico.cl) contados desde la recepción del requerimiento. (Artículo 40 de Reglamento de compras públicas).

4. EVALUACION DE ANTECEDENTES Y ADJUDICACION

4.1 EVALUACION

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Propuestas, conformado por una comisión que será designada mediante Decreto Alcaldicio.

Recepcionadas las ofertas a través del Portal de Compras Públicas, la comisión deberá evaluar y estudiar los antecedentes de cada una de ellas, emitiendo una decisión fundada que propondrá en su respectivo informe al Sr. Alcalde para su aprobación, posterior a esto será redactado el Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación.

La Comisión para los efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes bases, sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante duda, inquietudes o aclaraciones que estimen convenientes para transparentar el proceso y dar recomendaciones más claras respecto a él o los proponentes adjudicar.

En el proceso de evaluación, la I. Municipalidad podrá solicitar a través del portal a cada uno de los Proponentes que salven errores u omisiones formales , siempre y cuando las rectificaciones de dicho vicio u omisiones no les confiere a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores , esto es , en tanto no afecten los principio de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.. **(Artículo 40 del Reglamento de compras públicas).**

Se debe indicar que se evaluarán SÓLO los productos que están en la lista de las Bases Técnicas, pero el o los oferentes pueden publicar sus otros productos y servicios que realizan con sus características.

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de **0 al 100**:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
a) Oferta Económica	40%
b) Plazo de ejecución	25%
c) Experiencia en el rubro	25%
d) Entrega de Antecedentes formales	10%

a) OFERTA ECONÓMICA: (40%): Se evaluará con el mayor puntaje al oferente con la mejor

oferta económica, las demás oferta será evaluadas según la siguiente formula:

- **Primero:** En cada oferta económica de cada oferente se suman todos los valores unitarios ofertados c/iva del listado (**Anexo N°6**) y se logra un valor total de Oferta Económica.
- **Segundo:** Se compara el valor total de Oferta Económica de los oferentes.
- **Tercero:** Se aplica la fórmula:

Puntaje: $(P_{je\ min}/P_i) \times 100$

Dónde:

P_{je min}: Valor total de Oferta económica más convenientes.

P_i: Valor total de Oferta económica del oferente.

b) PLAZO DE ENTREGA (25%): Se calculará de acuerdo a los días corridos de plazo de entrega/instalación a partir de la emisión de la Orden de Compra indicados en **Anexo N°5**.

Se aplicará la siguiente fórmula para cada uno de los ítems con su respectiva ponderación:

Puntaje obtenido por el oferente i: $\frac{\text{Días más convenientes de las Oferta}}{\text{Días indicado por el Oferente}} \times 100$

Días indicado por el Oferente

ITEM	PONDERACION
a) DEMARCACIONES	25%
b) REDUCTORES DE VELOCIDAD	25%
c) BALIZAS SOLARES	10%
d) VALLAS PEATONALES	10%
e) INSTALACION SEÑALETICAS	10%
f) ENTREGA SEÑALETICAS	10%
g) OTROS ELEMENTOS	10%

Puntaje total b): $a) \times 0.25 + b) \times 0.25 + c) \times 0.10 + d) \times 0.10 + e) \times 0.10 + f) \times 0.10 + g) \times 0.10$

c) EXPERIENCIA (25%):

Se evaluará de acuerdo a la cantidad de convenios de suministros de similar naturaleza realizadas con instituciones públicas, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo N°4**

CANTIDAD DE CONTRATO	PUNTAJE
Acredita 10 o más contratos y/o convenios de suministros/instalación/servicio de similar naturaleza (Instalación/fabricación de señaléticas, demarcaciones,	100

reductores de velocidad, etc.) que han realizado con Mandantes Públicos.	
Acredita 5 a 9 contratos y/o convenios de suministros/instalación/servicio de similar naturaleza (Instalación/fabricación de señaléticas, demarcaciones, reductores de velocidad, etc.) que han realizado con Mandantes Públicos.	50
Acredita 1 a 4 contratos y/o convenios de suministros/instalación/servicio de similar naturaleza (Instalación/fabricación de señaléticas, demarcaciones, reductores de velocidad, etc.) que han realizado con Mandantes Públicos.	25
No acredita.	0

d) CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE ANTECEDENTES FORMALES (10%): Se calcula de la siguiente manera:

ENTREGA ANTECEDENTES FORMALES	PUNTOS
Cumple con todos los documentos administrativos	100
Se solicita aclaraciones por art. 40 del Reglamento de Compras Públicas y es respondida dentro del plazo.	50
Se solicita aclaraciones por art. 40 del Reglamento de Compras Públicas y no es respondida.	Fuera de bases.
Documentación Administrativa Incompleta.	0

Cálculo de puntajes de ofertas:

Para efectuar esta operación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntajes} = a \cdot 0.40 + b \cdot 0.25 + c \cdot 0.25 + d \cdot 0.10$$

Donde: a= Puntaje Oferta Económica.

b= Puntaje Plazo de Entrega.

c= Puntaje Experiencia.

d= Puntaje Cumplimiento de Entrega de Antecedentes.

Efectuada la evaluación, la comisión determinara al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, señalando su adjudicación mediante la emisión de un Acta de Evaluación y posterior Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación. En caso de empate o igualdad los criterios de

desempate a utilizar serán: **Oferta Económica**, si continúa **Plazo de entrega** y en caso de proseguir el empate será el criterio **Experiencia**.

Si el adjudicatario desiste de la adjudicación o se negase a aceptar la Orden de Compra, la Unidad Técnica sin llamar a nueva licitación podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados, sino llamara nuevamente a licitación

Para cualquier efecto de la presente licitación, la municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumpla con los requisitos establecidos en las bases y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presentan ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.

Para cualquier acto no señalado en las presentes bases, estas serán regidas por la Ley N° 19.886 y su reglamento.

4.2 ADJUDICACION

- a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando la Ilustre Municipalidad de Concón así lo dictamine, a través de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar: el nombre del proponente favorecido (persona natural, persona jurídica y/o unión temporal), el monto ofertado (Impuesto incluido) y plazo de ejecución/duración del contrato.
- b) Los resultados de la propuesta se comunicarán mediante Portal Mercado Publico, una vez aprobado el Decreto correspondiente. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.
- c) Si el oferente al momento de la adjudicación no está inscrito en Chile proveedores, tendrá 15 días corridos desde la adjudicación, para realizar la inscripción respectiva. De no realizarse la inscripción en forma y plazo aludido, se tendrá al respectivo adjudicatario como desistido, sin perjuicio que esta institución en forma paralela, readjudique la licitación, al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación, continuando el proceso de compra conforme a la Ley 19.886 y su reglamento.
- d) Si el adjudicatario desiste de la adjudicación, no acepta la Orden de Compra o no firma contrato, la Unidad Técnica sin llamar a nueva licitación podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.
- e) Efectuada la evaluación, la comisión determinará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, señalando su adjudicación mediante emisión de un Acta de evaluación, la cual será presentada al Alcalde para su ratificación. Se hace presente que tratándose de iniciativas iguales o mayores a 500 UTM se requerirá Acuerdo de Concejo Municipal que debe ser tomado para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: **“Se requerirá acuerdo de Concejo Municipal para celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo”**, posterior a esto, será redactado el Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación.

4.3 NOTIFICACION

La Municipalidad de Concón notificará al adjudicatario mediante Decreto Alcaldicio correspondiente, vía portal Mercado Publico. La información quedará disponible para el resto de los oferentes, en el portal MERCADO PUBLICO (información de carácter público).

5 DEL INSTRUMENTOS DE GARANTIA

Los Instrumentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente o un tercero a nombre del oferente (debe señalarse expresamente la oferta del tercero que se garantiza), a favor de la I. Municipalidad de Concón, según se señale en las presentes Bases.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías deberán ser tomadas por el integrante representante establecido en el contrato de la Unión Temporal de Proveedores, de no cumplir con esto se entenderá como no presentada.

La garantía puede ser presentada en forma electrónica, siempre y cuando obedezca a documentos que cuenten con firma electrónica y contengan código de verificación.

Dependiendo del tipo de documento de Garantía presentado por el Oferente, será exigida la GLOSA, ya que se entiende que existen algunos documentos que no permiten incorporar dicha descripción. En estos casos el oferente o adjudicatario deberá acompañar a dicha Garantía una Declaración Jurada Simple que señale que el instrumento es precisamente para garantizar el proyecto.

5.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Corresponderá a un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta.

En caso de que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Oferente al cual garantiza su oferta.

En caso de que el oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

El documento de garantía de seriedad de oferta deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en Concón, calle Santa Laura N°567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en el siguiente horario:

- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De Lunes a Jueves.
- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Día Viernes.

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

Glosa

El instrumento de garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la identificación del llamado a licitación.

En caso de Vale Vista o Depósito a la Vista deberá acompañarse con un documento conductor que identifique la Glosa señalada y la individualización de la oferta que cauciona.

La caución deberá indicar;

“PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL: SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha indicada en el calendario del programa de eventos para la apertura de la licitación.

En la eventualidad que el Municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del Oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días corridos después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta

Esta garantía se podrá hacer efectiva previa decisión de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de la oferta presentada.
- b) Si el Oferente incurriere en falsedad en los documentos o declaraciones acompañadas.
- c) Si el Oferente no reemplaza la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación de la adjudicación.
- d) Si el Adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada.
- e) Si el Adjudicatario no acompaña los documentos que se le soliciten para la redacción del contrato.
- f) Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes Bases.
- g) Si el Oferente no renovara la garantía de seriedad de oferta, cuando dicha renovación haya sido solicitada por la Municipalidad de acuerdo al párrafo segundo del Subtítulo “Devolución de la Garantía”

Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los Oferentes no favorecidos a solicitud de los mismos, previa autorización por escrito de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación.

La autorización de devolución de las garantías presentadas por los Oferentes que se ubiquen

en segundo y tercer lugar de la aplicación de la Pauta de Evaluación, en caso de existir, se realizará a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Portal Mercado Publico. En tanto no se firme el contrato, el Adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de seriedad de oferta, renovándola tantas veces sea necesario a fin de cumplir con dicho objeto.

En el caso del Adjudicatario, esta garantía se autorizará sea devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

5.2 INSTRUMENTO GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista y el o los Subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Unidad Técnica señalada en las presentes bases previo o al momento de la suscripción del contrato.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

En caso de que procediere la prórroga del documento de garantía será responsabilidad del Contratista realizar los trámites pertinentes con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término inicial del contrato, de manera de mantener la vigencia. En la eventualidad que el Contratista no de cumplimiento a lo anteriormente indicado, Tesorería Municipal procederá sin mayor trámite a realizar el cobro de la garantía en la fecha de vencimiento original.

Glosa

La caución deberá indicar, si el instrumento lo permite;

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: “SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será el equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 90 días hábiles.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Municipio requerirá al Mandante hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a) Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- c) La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- d) Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Instrumento de Garantía será restituido una vez vencido el plazo de duración estipulado, previa solicitud y confirmación para su retiro, si es que no existiese observación alguna por parte de la Unidad Técnica.

6. DEL CONTRATO

- a) El adjudicado debe entregar los productos hasta su total finalización del convenio, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Propuesta de Licitación.
- b) La Municipalidad gestionará el pago al proponente el precio convenido de acuerdo a la modalidad propuesta por el oferente conforme a las Bases Administrativas, oferta económica y técnica.
- c) La Dirección Jurídica será la responsable de la elaboración el contrato.
- d) La Municipalidad requerirá previo a la suscripción del contrato la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto 5.2. de las presentes Bases Administrativas.
- e) Los gastos que impliquen la celebración del Contrato serán de exclusivo cargo del Adjudicatario (incluyéndose dentro de estos, los gastos notariales).
- f) Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el aviso realizado por el municipio que el contrato se encuentra disponible para la firma en la notaría correspondiente, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio del Mandante.
- g) Las modificaciones al contrato deberán reducirse a escritura pública en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente, previa dictación del Decreto Alcaldicio que así lo establezca.
- h) El proveedor adjudicatario al momento de formalizar el contrato por escrito debe estar inscrito en Chileproveedores. Si al momento de la adjudicación del proveedor adjudicado se encuentra inhábil o no está registrado en Chileproveedores tendrá un plazo de 15 días para subsanar esa situación, si cumplido este plazo aún se encuentra inhábil no se realizará la formalización del contrato y se procederá a la readjudicación de la propuesta o será declarada desierta para proceder el nuevo proceso, según corresponda.
- i) Una vez enviada la primera orden de compra inicia el convenio de suministro, con fecha de termino el 31 de Diciembre del 2024, o hasta que se agote el presupuesto disponible, cualquiera de estos hechos que ocurra primero.
- j) El precio unitario del contrato corresponderá al ofertado, este no debe ser modificado durante la vigencia del convenio.
- k) Si el adjudicatario desiste y se niega o no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica sin llamar a nueva licitación podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.
- l) El adjudicatario NO podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por las contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la I. Municipalidad de Concón.
- m) El contrato en cuestión tendrá una duración hasta que se dé cumplimiento total y efectiva las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por la entrega de productos en los plazos establecidos en formulario de oferta económica, Descripción de los productos, en las condiciones dispuestas en las presentes bases, contando desde la fecha de emisión de la primera Orden de Compra pudiendo las partes poner término a éste de mutuo acuerdo y por escrito con una anticipación mínima de 10 días corridos a la fecha efectiva de termino.

De la Interpretación del Contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Concón y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la Legislación Chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

6.1 DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Concón no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista o Factoring, según corresponda. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

7. MULTAS

La Municipalidad de Concón, podrá aplicar multa:

- En caso de no cumplir el adjudicado con el Plazo de Entrega o ejecución de cada producto y/o servicio solicitado, contado desde la emisión de cada orden de compra la Municipalidad aplicará una multa de 1 UTM por cada día de retraso.
- En caso que el adjudicado No cumpla con la entrega de productos que se ajusten a las Descripciones Técnicas de los productos adjudicados. Esta multa se aplicará por cada vez detectada y tendrá un valor de 5 UTM.

Procedimiento para el Cobro de las Multas:

Una vez detectada la infracción que da origen a la multa, la unidad técnica responsable del contrato notificara del incumplimiento al adjudicado, el cual contara con un plazo de 5 días hábiles para emitir sus descargos correspondientes. Una vez vencido el plazo antes señalado, el municipio mediante resolución Fundada, acogerá o rechazara los descargos (si estos se hubieren presentado) resolviendo sobre la aplicación de la multa, si esta fuera pertinente. De la Resolución anterior, podrá presentarse recurso de reposición administrativa en la forma contemplada por la Ley 19.880.

Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la factura por pagar correspondiente a la Orden de Compra. Sin perjuicio de la facultad de realizar el cobro por parte del Municipio con cargo a la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

- a) El requerimiento de productos y/o servicios será efectuado por la Unidad Técnica la cual efectuará el correspondiente pedido a la Unidad de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Concón, quien emitirá la Orden de compra por los productos y/o servicios requeridos,

bajo las condiciones, plazos y precios adjudicados.

- b) El Adjudicatario deberá contar con el suministro según adjudicación, oferta económica y técnica.
- c) **La entrega de los materiales deberá ser según el Plazo de Entrega ofertado como máximo, posteriores a la emisión de la respectiva orden de compra.**
- d) En caso de no contar con algún material según oferta, el oferente adjudicado tiene 24 horas para indicar a la contraparte municipal si abastecerá la necesidad del municipio. En caso de no contar con el material, la municipalidad podrá optar por otros mecanismos que se indican en el Reglamento de la Ley 19.886, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes por incumplimiento de las obligaciones del proveedor.
- e) **El precio estipulado en el Formulario Oferta económica (incluye los gastos de traslados y otros) deberá tener una validez todo el tiempo que dure el contrato sin ningún tipo de reajuste.**
- f) La entrega de los elementos del presente convenio (según aplique) debe ser entregado en dependencias de la I. Municipalidad de Concón, en el horario y lugar a definir con la Unidad Técnica.
- g) La entrega de Materiales o servicio, será contra una **"ORDEN DE COMPRA"** extendida por la I. Municipalidad de Concón la que se adjuntará con la Guía de Despacho correspondiente a la Factura de Venta.

La Orden de Compra indicara;

- Fecha de emisión.
- Nombre del Proveedor
- Dirección
- Cantidad del Producto
- Especificaciones del Producto

El Adjudicatario deberá emitir una Guía de Despacho o Reporte, en el que especificará:

- a) Fecha.
- b) Rut y nombre del funcionario que retira, o recibe.
- c) Identificación del número materiales solicitados.
- d) Precio unitario por producto.
- e) Total neto.
- f) Firma del receptor.
- g) Nombre y firma del representante del Adjudicatario que realizó la operación

La facturación debe ser por cada Orden de Compra.

Si los productos llegan a la Unidad Técnica deteriorado; por el transporte (se entiende por cualquier situación que altere las propiedades del producto haciéndolo inutilizable o bien se encuentra deteriorado) serán devuelto al proveedor, con el objeto, que este reponga el producto por otro igual. Si al usar el producto se detectan fallas de calidad, este será devuelto a la empresa, adjuntándose informe técnico si corresponde.

8.1 LUGAR

Además, al momento de facturar deberá adjuntar las Órdenes de Compra emitida por el ÁREA de Adquisiciones, además de la Guía de Despacho emitidas por el adjudicatario en copia, remitiéndola a la dirección señalada.

Los bienes deberán ser entregados en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Concón en

el lugar en específico que señale la unidad Técnica.

9. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- a. La factura se pagará en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde su presentación y recepción conforme realizada por la unidad técnica.
- b. La Unidad Técnica podrá reclamar del contenido de la factura dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción, si no lo hiciera, se entenderá recibida conforme el día de su entrega.
- c. El proveedor deberá conservar los precios ofertados, **DURANTE TODO EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**.
- d. La factura deberá ser emitida de acuerdo a los siguientes datos:

NOMBRE: I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT: 73.568.600-3

GIRO: SERVICIO PÚBLICO.

DIRECCIÓN: Calle Santa Laura N° 567

10. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación faculta a este municipio a poner término anticipado del contrato correspondiente, sin derecho a indemnización alguna para el contratista. Se entiende por reiterado la concurrencia de a lo menos 3 incumplimientos por parte del contratista, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las multas correspondientes por el incumplimiento respectivo.

Se deja expresa constancia que las relaciones entre el proveedor adjudicado y sus respectivos distribuidores y los efectos que de ellas se deriven, son de exclusiva responsabilidad de los mismos y no obligan de modo alguno a la Municipalidad de Concón, ser partícipe o responsable de estas

En el caso de término anticipado de contrato en la prestación de servicio definido en las presentes bases será dispuesta por la Unidad Técnica, en los casos de incumplimientos del contrato celebrado, sometiéndose a las siguientes reglas:

- La resolución de la Autoridad será notificada mediante carta certificada dirigida al domicilio del proveedor o representante legal indicado en el registro de proveedor o bien por notificación personal efectuada por quien administre el contrato.
- Se hará efectiva el Instrumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, sin perjuicio de ejercicio de las acciones indemnizatorias correspondiente.

10.1.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Se procederá a la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato en el Decreto Alcaldicio que aprueba la resciliación

10.2.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c) Si el adjudicado no acepta la orden de compra correspondiente en un plazo 10 días hábiles a contar de la emisión de la Orden de Compra. (Sin perjuicio de las multas correspondientes)
- d) No cumplan con la entrega de productos que se ajusten a las Descripciones Técnicas de los productos adjudicados.
- e) No se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- f) Si la empresa demostrara incapacidad técnica para entregar los productos
- g) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el 100% del monto de las garantías.

12. TRASPASO DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá traspasar a terceros el contrato que se celebre con esta Municipalidad.

13. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso de que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

14. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en Calle Santa Laura N° 567, Comuna de Concón, ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”.

1. GENERALIDADES:

Estas bases técnicas regirán la provisión, instalación, y mantención de distintos elementos destinados a la seguridad vial en la Comuna de Concón, por el periodo contemplado desde la emisión de la Primera Orden de Compra hasta el 31 de Diciembre de 2024. A continuación, se detallan los requisitos y especificaciones técnicas mínimas, además las obligaciones técnicas que serán exigidas a el (los) Contratista (s) para la provisión del Servicio mencionado.

La presente licitación considera la contratación a serie de precios unitarios del servicio de mantención global de los elementos destinados a la seguridad vial, el cual considera la ejecución de demarcaciones viales con pintura del tipo termoplástica y acrílica de alto tráfico (señalización horizontal), construcción de resaltos reductores de velocidad, provisión e instalación de balizas peatonales, instalación vallas peatonales y provisión e instalación de señales de tránsito.

Se debe indicar además que, el objetivo es mantener estándares iguales o superiores a los definidos en el ***Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones***, siendo responsabilidad del Contratista que todos los elementos instalados se mantengan durante todo el período de garantía ofertado, además de asegurar la visibilidad diurna y nocturna, debiendo a su costo realizar las labores necesarias para ello.

2. DE LAS DEMARCACIONES

Para todos los efectos, la unidad de medida de las demarcaciones será el metro cuadrado, en tanto para la demarcación de soleras, será el metro lineal. Para los servicios de demarcación de calzadas se deberá utilizar principalmente pintura termoplástica y acrílica de tráfico reflectante que cumpla con las exigencias establecidas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, misma condición será exigible para cualquier otro tipo de pintura que requiera la Unidad Técnica, como plástico en frío, preformados termoplásticos, cintas u otras. Las demarcaciones de calzadas se encuentran definidas en el Capítulo 3 del Manual de Señalización de Tránsito y comprende las siguientes:

2.1 LONGITUDINAL

- Líneas de Pistas
- Líneas de eje
- Líneas Zigzag
- Soleras
- Bordes de Calzada

2.2. TRANSVERSAL

- Líneas de detención
- Encauses Peatonales
- Pasos Cebra
- Otras Leyendas

2.3. SÍMBOLOS Y LEYENDAS

- Leyendas Pare y Ceda el Paso
- Leyenda Solo y Lento
- Símbolos Velocidad, Proximidad Escuela
- Flechas de sentidos de tránsito

2.4. ESPECIALES

- Achurados
- No Bloquear Cruce
- Paraderos de Buses y Taxis

2.5 OTRAS CONSIDERACIONES

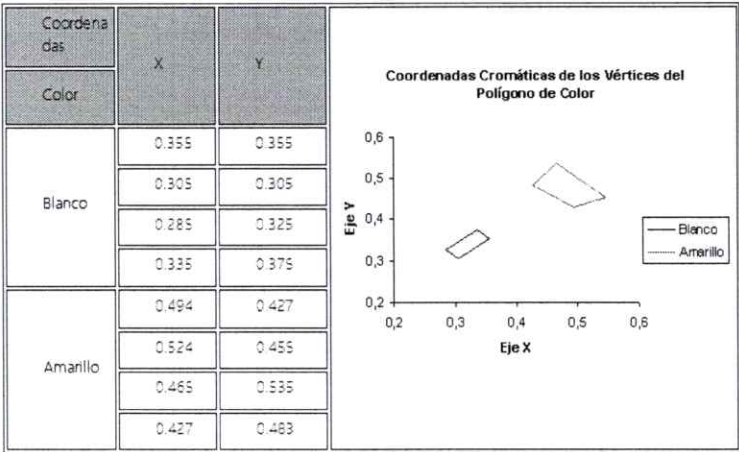
El I.T.O. entregará un plan de trabajo mensual o trimestral, según corresponda, conforme a las demarcaciones a efectuar y su plazo de ejecución mediante ordenes de servicio. Dicho listado comprenderá el tipo de demarcación a ejecutar, tipo de pintura, ubicación y en caso de ser necesario, se realizará una visita a terreno para chequear la información. Además, un listado de instalación de otros dispositivos de seguridad vial, en cada caso según corresponda.

El contratista podrá realizar los trabajos en horario diurno y nocturno según lo indique el I.T.O., para lo cual deberá contar con el equipamiento auxiliar necesario, tales como: chalecos, buzos y/o overoles reflectantes para todo el personal operativo, conos de tránsito, señales de tránsito, barreras reflectantes y señales luminosas cuando se requieran.

Para la pintura acrílica se debe contar con equipos tipo airless trazadores de líneas de aire hidráulico tipo "LineLazer" que asegure una perfecta definición, con un motor autónomo de al menos 2 HP, mínimo 150 bar de presión y una salida de pintura mínima 250 micrones. Para la pintura termoplástica se privilegiará el uso de equipos autónomos con calderas seguras (sin elementos hechizos para gas y con sistema de supresión de llamas) con aplicación en método de pistola de cinta ajustable, no obstante, si el contratista no oferta

esta tecnología, se deberá contar en el camión con fusores de al menos 80 kg de pintura termoplástica con sus respectivos juegos de zapatas.

El contratista deberá tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes o daños a personas o bienes particulares o del Estado, siendo responsable de cualquier daño que la ejecución de los trabajos pueda ocasionar a terceros, directa o indirectamente, como así mismo respecto a su propio personal, conforme se estipula el artículo 102 de la Ley de Tránsito.



b) REQUISITOS DE UNIFORMIDAD DE LAS PINTURAS

ENSAYE	REQUISITO	METODO
Consistencia	+ - 10 UK	8.602.4
Materia no volátil	+ - 2%	8.602.3
Poder Cubridor	+ - 0.01	8.602.2
Densidad Relativa	+ - 2% Sin perla incorporada	8.602.5
	+ - 4% Con perla incorporada	
Color (x,y)	Polígono de tabla A	8.602.8
Factor Luminancia (b)	+ - 0.02	8.602.8
Tiempo de Secado	£ 30 min	8.602.19
NOTA:		
Numeración de método Indicado en el Volumen 5 del Manual de Carreteras.		

Para efectos de señalización se deberá ceñir al Capítulo II y V del Manual de Señalización de Tránsito, en conformidad con lo dispuesto en el DS 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 17 de Mayo de 2012.

Las demarcaciones deberán cumplir con las siguientes exigencias:

Referencia: Manual de Carreteras, Volumen V		
REF.	NOMBRE ENSAYE	BASE ACUOSA, BASE SOLVENTE ALQUIDICO, BASE SOLVENTE ACRILICA
NCh. 2156	Resistencia al Sangrado	D _b ≤ 0,05 y el color deberá permanecer dentro del polígono señalado en la tabla A
UNE 135-20-B		
UNE 48-073	Color (x,y)	Debe estar ubicado en el interior del polígono señalado en la tabla A
UNE 48-073	Factor de Luminancia (b) para el color Blanco	≥ 0,80
UNE 48-073	Factor de Luminancia (b) para el color Amarillo	≥ 0,40
NCh. 2140	Tiempo Secado Apto Tránsito	≤ 30 min
NCh. 2156	Estabilidad en envase	Sedimentación ³ 8 y además no se debe producir aumento de consistencia > a 5 UK, cuando se ha sometido la pintura a 60 °C durante 18 h.
Método A y B		
NCh. 2159	Poder Cubridor Blanco	La relación de contraste (R _c) entre el factor de luminancia de la película seca de pintura sobre cuadro blanco respecto al factor de luminancia de película seca de pintura sobre cuadro negro será ≥ 0,95
	Poder Cubridor Amarillo	La relación de contraste (R _c) entre el factor de luminancia de la película seca de pintura sobre cuadro blanco respecto al factor de luminancia de película seca de pintura sobre cuadro negro será ≥ 0,90
UNE 48169	Flexibilidad	12 mm medida con Mandril Cilíndrico.
NCh. 2154	Adherencia	Mínimo 1,96 MPa
UNE 48-251	Envejecimiento Artificial Acelerado	No debe producir variación en el factor de luminancia superior a 0,05 respecto al valor original cuando una muestra ha sido envejecida y el color deberá permanecer dentro del polígono señalado en la Tabla A.

El coeficiente mínimo permanente de retrorreflexión y los estándares mínimos para realizar la demarcación serán los indicados en el Manual de Señalización de Transito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el Capítulo N° 3 "Demarcaciones".

3. DE LOS RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD

La construcción de resaltos respecto a su instalación, diseño y señalización, se encuentra reglamentada a través de Decreto Supremo N°200 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones incluyendo su última modificación publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de febrero de 2015. Dicho decreto se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, el contratista deberá dar cumplimiento en todo proyecto a dicha normativa técnica. Respecto a la señalización de tránsito de los resaltos reductores de velocidad, esta se deberá regir por lo establecido en el vigente Manual de Señalización de Ministerio de

Transporte y Telecomunicaciones. Para la presente licitación se contemplan 2 tipos de reductores de velocidad, de asfalto y de caucho para pasajes.

Para todos los efectos las unidades de medida para reductores de asfalto será el metro lineal, en tanto para los elementos de caucho, será el módulo.

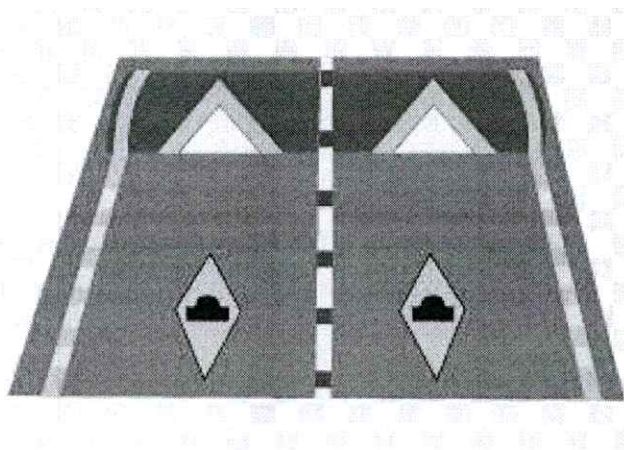
En el caso de la normalización de resaltos existentes, éstos deben ser llevados a los estándares de la normativa vigente, por lo tanto, se debe contemplar su retiro, entrega en bodega y posterior construcción e instalación en asfalto.

En caso de existir algún inconveniente de índole técnico, la unidad técnica podrá cambiar el lugar de la instalación, o demarcación de algún resalto existente, procurando no aumentar ni disminuir ninguna de las partidas ofertadas.

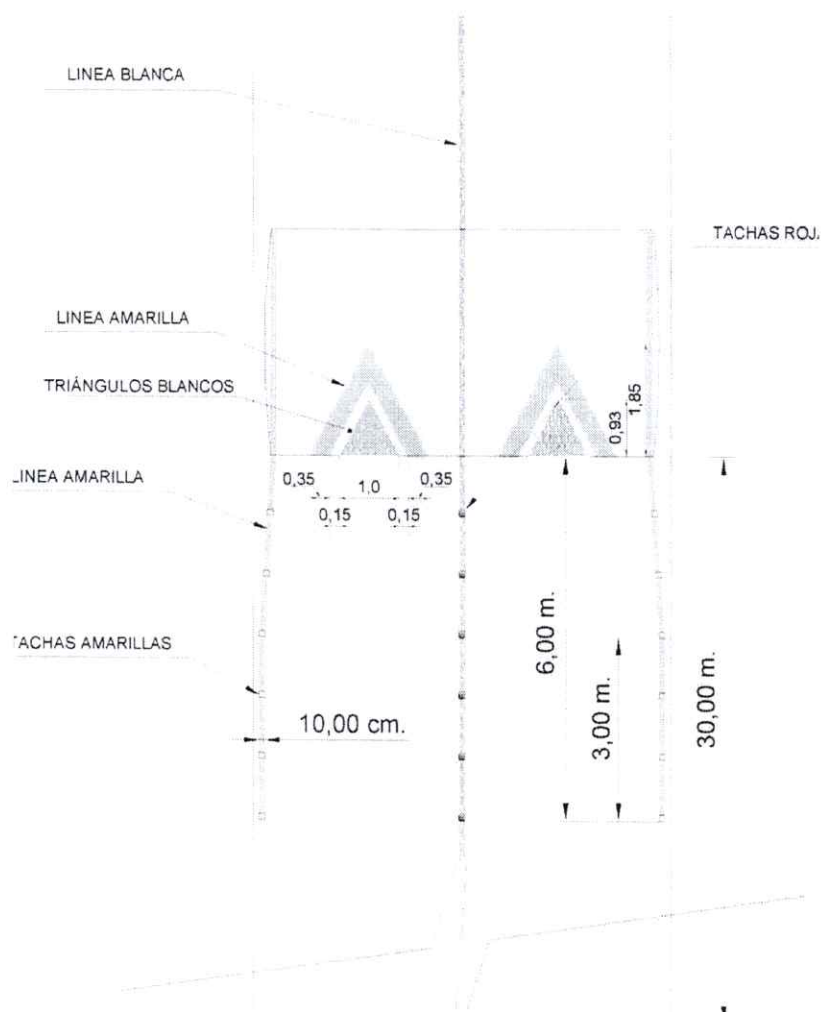
3.1. DE LOS RESALTOS DE ASFALTO

El resalto deberá ser construido en asfalto de ½ grado fino. Esta normativa será garantizada por el contratista ante el ITO, mediante la entrega de una copia de la guía de despacho de dicho material. En caso de ser necesario el ITO, solicitará un ensaye del material de costo del contratista.

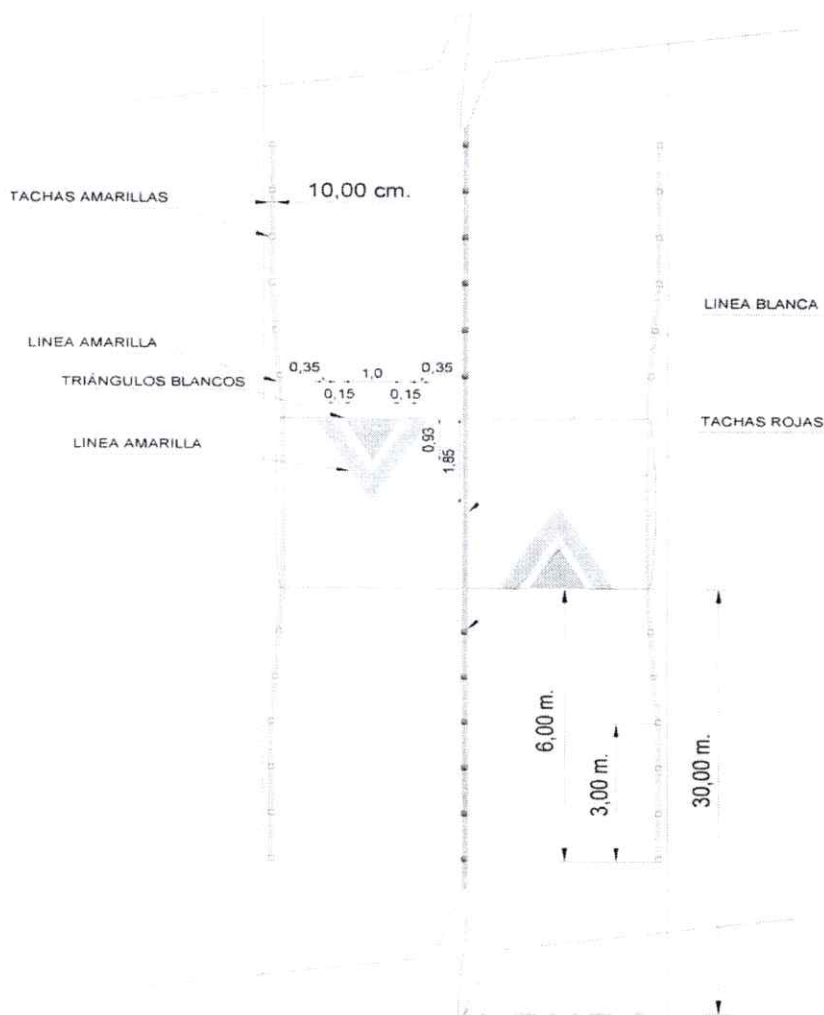
Previo a la ubicación de cada lomo de toro, deberá demarcarse el símbolo asociado a la señal PG-8a "Resalto" en cada pista de circulación que enfrente el resalto con una anticipación no inferior a 30 metros, según anexo del decreto N° 200.



Esquema de demarcación Resalto Unidireccional. Imagen solo esquemática, resaltos deben ser demarcados con la superficie completamente amarilla, además de incluir el símbolo asociado, mencionado en el párrafo anterior.



Esquema de demarcación Resalto Bidireccional. Imagen solo esquemática, resaltos deben ser demarcados con la superficie completamente amarilla, tal como lo establece la norma antigua.



3.2. DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE CAUCHO PARA PASAJES

El resalto especificado para pasajes de menos de 7 metros de ancho debe tener 90 cm de ancho por 30cm de largo y 5 a 7 cm de alto, siendo su materialidad caucho SBR con caucho natural reciclado y antioxidante para mayor durabilidad en el tiempo, como para mantener una dureza y resistencia adecuada, así mismo, debe tener franjas de color amarillo alternadas en la misma materialidad que le proporcionen una mayor visibilidad. El resalto deberá ser fijado con 3 o 4 con pernos estaca (esparrago)de 30 cm o 3 o 4 pernos de anclaje de ½ por 5 pulgadas, y pegamento dependiendo del tipo de carpeta de rodado (asfalto o concreto respectivamente).

3.3 DEMARCACIÓN

Para la demarcación de los resaltos se deberá utilizar pintura termoplástica, con la aplicación de microesferas reflectantes. La pintura termoplástica que se ocupa deberá cumplir lo establecido en el Manual de Carreteras.

3.4. SEÑALIZACIÓN

Cada resalto deberá contar con señales de advertencia que serán instaladas 50 o 100 metros antes de las señales PG8, reflectante grado ingeniería, tela 3M (4 señales por cada resalto) de 2.5 mm de espesor.

La señal PG-8a deberá complementarse con la señal RR-1, indicando la velocidad máxima de 30 km/h. Adicionalmente, se solicita instalar frente a cada lomo de toro la señal PG-8b.

3.4.1 TIPO DE SEÑAL



3.4.2 POSTES DE SUSTENTACIÓN

Los postes de sustentación de las señales, deben ser del tipo Omega de 2.5 mm. Galvanizados en caliente o zincados y 3,5 metros de alto.

4. DE LAS BALIZAS PEATONALES

Se contempla, además, la instalación de postes tipo "zebrasafe" de alta luminosidad con alimentación eficiente bajo diseño especificado. Para todos los efectos, la unidad de medida para estos elementos, será la unidad.

Las siguientes son normas mínimas, será el proyecto estructural el que defina condiciones de construcción, así como normas específicas.

4.1. Cimientos, se consideran fundaciones tipo dados de hormigón de 0,60 x 0,60 x 0.8 m., con dosificación mínima de 170 kg/c/m³, resistencia mínima a la compresión a los 28 días de 120 kg/cm². Sólo se aceptará hasta un 20% de bolón desplazador.

4.2. Estructura Metálica, se consulta el empleo de pilares metálicos, poste de sustentación parte inferior, en tubo de acero norma ASTM de 6", poste de sustentación parte superior,

en tubo norma ISO de 4, con reducción de 6" a 4" formando un largo total de 4,2 mt con 3,8 mt de altura útil mínimo.

4.2.1. Soporte Globo, Se considera soporte de globo mediante soporte en cañería ISO de 5 pulgadas y tornillos, protegido por estructura circular.

4.2.2. Soporte Panel Solar, Se considera soporte de globo y panel solar mediante tubo circular de cañería ISO en 1 pulgada con un diámetro de 0,60 mt.

4.3. Globo, debe ser de policarbonato transparente 300 mm con visera en ambas caras de al menos 30 cm, la visera estará adosada a la estructura circular de soporte de panel solar.

4.4. Eléctricas, todos los elementos eléctricos deberán ser de primera calidad, colocados con la herramienta correspondiente según indicaciones de uso y colocación del fabricante.

4.4.1. Matrices Led Amarillos, Se considera 2 matrices de 65 led color ámbar, alto brillo (10 mm diámetro) por cada lado del globo, de 4.000 mcd o superior cada una para iluminación de globo, además la placa base de los led debe ser en color negro. Se considera 6 ventanas de led dentro del poste, cada ventana contiene 15 led de alto brillo (10 mm diámetro) de 4.000 mcd cada una. La disposición de los led debe ser ordenada formando un rectángulo para las ventanas y un círculo para el globo.

4.4.2. Intensidad, Se considera para la esfera o globo una intensidad lumínica de al menos 400 Cd a un ángulo de visión de 0° y de 0,50 Cd a 90°, esto se debe certificar mediante instituto externo y se deberá entregar por parte del contratista fijando fecha en Libro de Obras, no obstante, su entrega debe ser antes de instalar la primera baliza del contrato.

4.4.3. Intermitencia, Se considera unidad de intermitencia de 1 Hz que permita que el sistema led encienda y apague por un tiempo determinado.

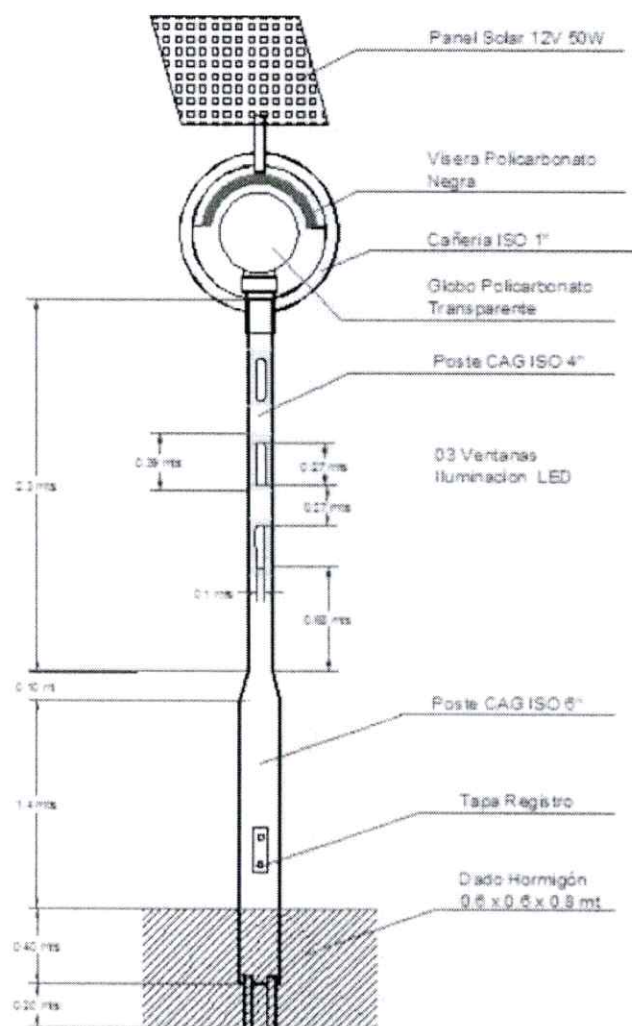
4.4.4. Regulador, Se considera un regulador de carga solar de 5 amperes. Este regulador permite regular la carga de las baterías evitando que se sobrecargue de día y evitar que se descargue a la inversa.

4.4.5. Batería, Se consideran 4 baterías AGM ciclo profundo, libres de mantención de 12 Volt/ 7AH cada una.

4.4.6. Panel Solar, Se considera 1 Panel solar de 12 Volt/50 watt.

4.4.7. Auto regulación, Se considera un sistema de máxima intensidad lumínica, a una potencia de 7 watts, durante el día, y de noche se debe auto regular a 2 watts, considerando un consumo de: Día: 42 watts hora. Noche: 12 watts hora.

4.5. Pintura, se considera pintura de color negro brillante electroestática y ventanas amarillas con material reflectante grado prismático como mínimo.



5. DE LAS VALLAS PEATONALES

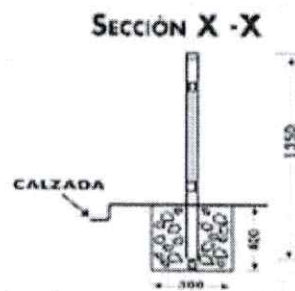
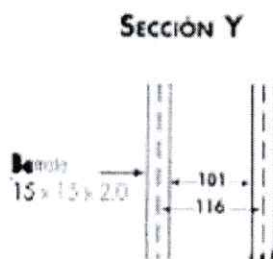
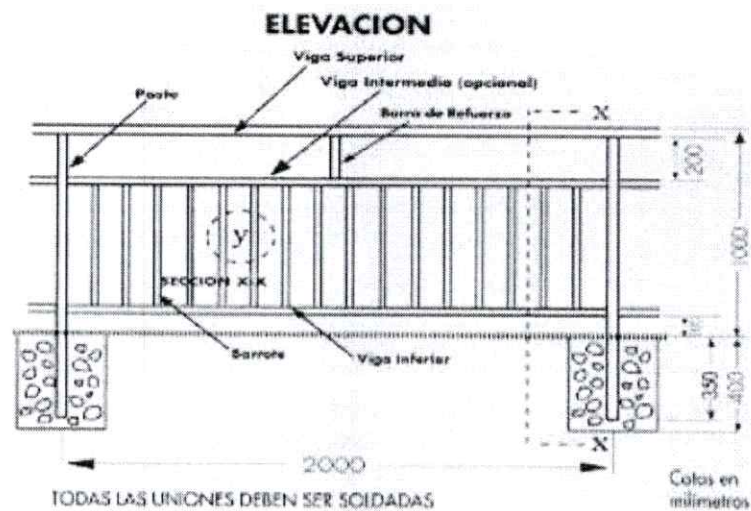
La presente licitación considera la valla peatonal norma CONASET, siendo la unidad de medida el metro lineal. Las vallas peatonales deben ubicarse sobre la acera, en forma paralela al eje longitudinal de la calzada y a una distancia entre 30 y 50 cm. del borde de la solera.

El I.T.O. entregará el plan de trabajo con las vallas a construir e instalar, así como su plazo de ejecución mediante órdenes de servicio. Dicho listado comprenderá el tipo de vallas, metros aproximados y un croquis explicativo si ello es necesario. De requerir retirar vallas en mal estado para instalar nuevas en el mismo sitio, el retiro será a cuenta del contratista y todo el material retirado deberá ser entregado en la Dirección de Tránsito. El oferente adjudicado, deberá certificar la calidad todos los perfiles metálicos y su confección, para lo cual deberá entregar un periodo de garantía igual o superior a un año contra oxido o similares en todas sus partes y en especial en soldaduras y juntas.

Deben ser construidas en acero, recomendándose las siguientes especificaciones:

- Viga superior Perfil 40x40x2.0
- Viga intermedia Perfil 30x30x2.0
- Viga inferior Perfil 30x30x2.0
- Barra de refuerzo Perfil 40x40x2.0
- Poste Perfil 40x40x2.0.
- Barrotes Perfil 15x15x2.0
- Poyo hormigón: 30x30x40 cm. (Dosificación 250 Kg.cm/m3).
- Alternativamente, la viga intermedia junto a la barra de refuerzo puede ser suprimida, en este caso, los barrotes se unirán a la viga superior.
- Los postes deben quedar empotrados a lo menos 30 cm. en poyos de hormigón ubicados a lo largo del desarrollo de la valla, siendo conveniente reforzar los anclajes.
- La distancia entre los centros de dos postes consecutivos debe ser de 2 metros, con una tolerancia de 5 mm. En todo caso, se recomienda no extender un módulo de valla más allá de 6 metros lineales. Para la provisión de más de 6 metros de valla, es conveniente la instalación de módulos independientes y separados, como máximo, 1 cm. Entre sí.
- La separación entre barrotes consecutivos y entre un poste y un barrote debe ser de 10cm., con una tolerancia de 5 mm.
- Las vallas peatonales deben tener una altura mínima de 1.0 m, medida desde la viga superior al nivel de la acera.
- La distancia vertical entre la viga superior y la inferior no debe exceder de 900 mm., y entre esta última y el terreno no debe superar los 150 mm. Cuando se use viga intermedia, la distancia de esta a la viga superior debe ser de 200 mm., con una tolerancia de 5 mm.

La unidad de medida para estos elementos, será el metro lineal.



Recomendaciones finales:

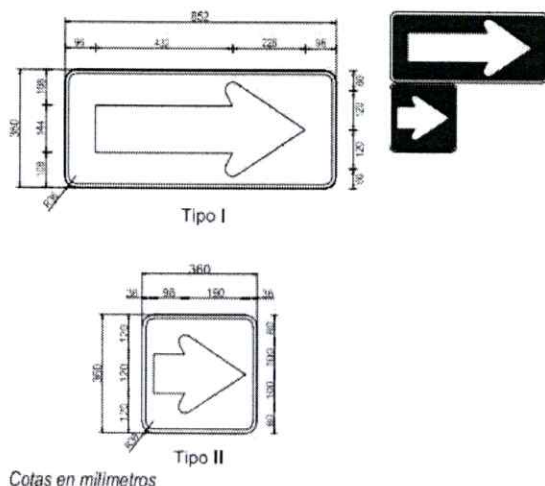
1. Las vallas peatonales no deben presentar cantos vivos o proyecciones que puedan causar heridas a las personas o daños a las vestimentas.
2. Las áreas soldadas deben quedar limpias de escoria y libres de poros visibles, recomendándose terminar las vallas con 2 manos de anticorrosivo antes de la aplicación del esmalte.
3. El pavimento que se vea dañado por la instalación de una valla peatonal debe ser repuesto en igual condición a la existente con anterioridad, debiendo retirarse cualquier tipo de escombros.

6. DE LAS SEÑALES

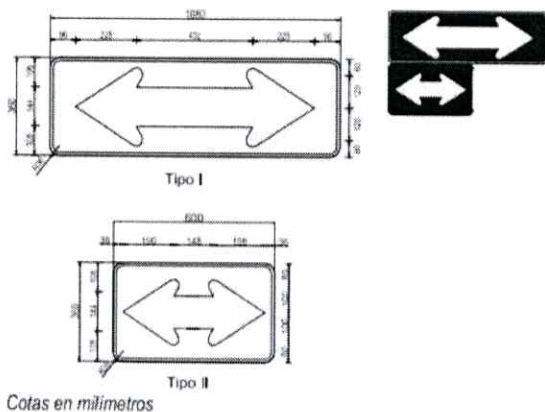
Las señales que se instalen tendrán las dimensiones y colores que establece el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para señales reglamentarias, informativas y de precaución. El diseño, color y tamaño de todas las señales debe estar de acuerdo al Manual de Señalización respectivo y **confeccionadas para una velocidad de 50 km por hora.**

Esquema Señal Nombre de Calle:

TRÁNSITO EN UN SENTIDO (RO - 1a)



TRÁNSITO EN AMBOS SENTIDOS (RO - 1b)



Las leyendas de la señal de identificación vial, así como flecha de sentido de tránsito deberán estar fabricadas en telas reflectantes grado prismático (ingeniería avanzada) o superior.

Las placas de las señales verticales deberán ser de fierro liso de a lo menos 2,0 mm de espesor galvanizadas en caliente con un recubrimiento no inferior a las 12 micras de espesor, o en su defecto, aluminio compuesto. Además, deberán ser confeccionadas en telas grado prismático o superior y deberán estar provistas de una lámina antigrafitis. El diseño, color y tamaño de todas las señales debe estar

de acuerdo al Manual de Señalización respectivo y **confeccionadas para una velocidad de 50 km por hora.**

Para el caso de las señales Nombres de Calle, será responsabilidad del contratista verificar y/o indicar datos referentes a la ubicación de flechas y numeración de domicilios. En una misma intersección las señales deberán estar en esquinas opuestas de forma diagonal (por ejemplo, suroriente y norponiente), así mismo la buena visibilidad de la señal deberá ser verificada antes de la instalación de la señal vertical y las dos flechas de una señal deben quedar hacia la esquina de la intersección. De existir más señales en la intersección será responsabilidad de la UT definir las que se mantengan y ubicaciones distintas a las indicadas previamente.

6.1. POSTES DE SUSTENTACIÓN

- Poste Perfil cuadrado de 50 x 50 x 2.5mm y 3,50 mts largo, que cumpla con lo estipulado en la NCH 212, manteniendo (2.2 mts libres desde borde de placa inferior a nivel de piso). Los postes deberán ser **galvanizados**. Además, los postes deberán considerar una tapa cuadrada en su parte superior, ya sea plástica a presión de color negro o una pletina metálica soldada. Se aceptará postes añadidos, siempre que la soldadura sea continua y bien trabajada, no obstante, esta unión deberá estar en la parte superior, nunca al nivel del piso.
- Poste Omega, cuyas medidas deben ser 2.5mm x 3 mts de altura, reforzado con pletina y **galvanizado** en caliente certificado.
- El poste irá empotrado en un dado de hormigón de 30 x 30 x 50 cm con una dosificación de 225 Kg.-Cem/m³ y en su extremo inferior llevarán soldada una cruceta de fierro negro de 15 a 20 cm de largo. En todo caso, la profundidad de la excavación deberá ser acorde con la altura normada de la señal, según lo estipulado en la NCH 212. La terminación superior del dado de concreto deberá quedar al mismo nivel del terreno o pavimento existente, sin diferencias de niveles perceptibles al caminar sobre esté, debiendo además la terminación, ajustarse al tipo de recubrimiento o tipo de pavimento del suelo en el lugar

De requerir retirar un poste y/o placa para instalar una nueva, esto será a cuenta del contratista y todo el material retirado deberá ser entregado en la Dirección de Tránsito. Así mismo, la UT se faculta para visitar la empresa en cualquier momento, las veces que sea necesario, a fin de inspeccionar los postes y otros materiales en su proceso de fabricación. La unidad de medida para las señales nombres de calle, será la unidad (1 poste 2 placas). En cuanto a la señalización reglamentaria, de advertencia e informativa, también será la unidad (1 poste y 1 placa).

Z. OTROS DISPOSITIVOS

7.1. TACHAS REFLECTANTES

El cuerpo de la tacha está producido a partir de un termoplástico rígido o Polímeros ABS de alta resistencia que le da una máxima resistencia al impacto y al envejecimiento su tamaño debe ser de aproximadamente 10 x 10 cm +/- 1,6 cm. El elemento retro-reflectivo, que provee reflectancia en seco y bajo lluvia debe ser superior a 16 cm². En tanto su aplicación debe ser mediante pegamento epóxico, para lo cual la tacha en su parte inferior debe poseer estrías y/o perforaciones de modo que el pegamento ingrese al interior de la tacha aumentando su adherencia e inmovilizando y evitando así su desplazamiento por torsión. Se requieren color, rojo, amarillo, blanco y bicolor (rojo-blanco), así como otros colores que se disponga en el mercado.

7.2. TACHAS SOLARES

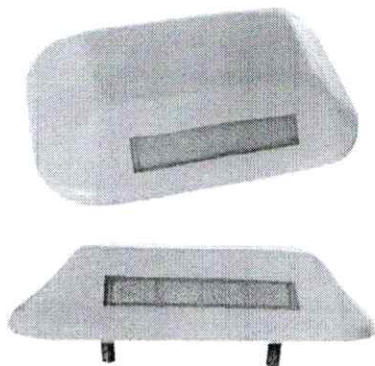
Cuerpo de silicio monocristalino de alta eficiencia, con reflectivos prismáticos en ambas caras de al menos 8,5 cm² por lado, con las siguientes características:

- 102 x 83 x 20 mm aproximados.
- Panel Solar de 3.5 V / 78 mAh, alta eficiencia.
- Batería de Ni-MH 2.4 V / 650 mAh.
- Al menos 4 Led de 9200 mcd NICHIA.
- Temperatura de Trabajo: - 20oC a 80oC.
- Resistencia la compresión: ≥ 25 Toneladas.
- Resistencia al impacto: ≥ 60 julios.
- Grado de Protección: IP-68.
- Control de Luz: control de intensidad lumínica.
- Autonomía: 7 a 9 días.
- Visibilidad de al menos 500 metros.



7.3. TACHÓN

El cuerpo del tachón será sólido de resina de alta resistencia y policarbonato en cuyo interior un fierro en forma de "U" de 10 mm debe estar inserto y cuyas puntas sirvan de vástagos para reforzar su instalación, las dimensiones aproximadas



deben ser 26 x 17 x 5 cm. +/- 3 cm, el área reflectante debe ser de al menos 22 cm². Se requieren en color amarillo y rojo.

7.4. HITO BASE ESTRIADA

Delineador tubular abatible altamente flexible debido a su parte inferior estriada, con elementos reflectantes y contraste de colores. Material poliuretano de alto impacto de 760 mm de alto y diámetro de 80 mm., en color amarillo, naranja y azul. Debe poseer 3 cintas de telas refractivas de al menos 55 mm de ancho.



8. DEFENSAS CAMINERAS

Los productos que se instalarán deberán tener y cumplir con las siguientes características:

- Defensa caminera doble onda de 2.5 mm de espesor y largo 4 metros, galvanizado.

- Separador 3.0 mm. de espesor, galvanizado.
- Ojo de gato tipo b con reflectante color amarillo.
- Poste Costanera, largo 1 metro, espesor 5 mm galvanizado.
- Pernos galvanizados, según tipo.

Las defensas tendrán que ser fabricadas según la norma NCh2032/2-199, la cual recoge criterios de diseños internacionales.

El acero, su diseño y control de calidad deberá proporcionar un sistema de contención vial de características excepcionales, con gran capacidad de absorción de energía y redireccionamiento de un vehículo fuera de control. La unidad de medida para estos elementos, será el metro lineal.

8.1. SOBRE MATERIALES DE LA BARRERA Y COMPONENTES MÍNIMOS.

- Acero: El tipo de acero de la barrera deberá ser A37-24ES (A240ES) o superior.
- Recubrimiento: Galvanizado inmersión en caliente ASTM A123-89A. Esta especificación cubre los requerimientos estándares para galvanizar en calientes recubrimientos de zinc en productos de hierro y acero a base de prensados y forjados perfiles laminados, piezas de fundición, placas, barras y tiras.
- Pernos y tuercas: Fabricación según ASTM A 307 grado Galvanizado en caliente y centrifugado ASTM A 153 A Clase C- año 1982. Reap. 1987.
- Diseño geométrico: AASHTO M 180-84 de las barandas Clase A tipo I.

8.2. PILARES DE HORMIGON

En los casos, que las defensas no se puedan empotrar, estas deberán ser sujetas por dador de hormigón pobre H-30 de 0.4x0.4x0.7.

De igual forma en los lugares donde se pueda utilizar otro tipo de sistema de sujeción se coordinará con la Inspección Técnica a cargo de la obra para realizar el reemplazo.

8.3. RETIRO DE DEFENSAS EXISTENTES

En los casos donde existen defensas camineras instaladas, estas deberán ser retiradas y puestas en las bodegas municipales, en donde se realizará su recepción.

9. DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se podrán realizar en jornadas diurnas o nocturnas y estos consisten en tareas que se indican en la siguiente secuencia:

1. Generar zonas de seguridad para los trabajadores.
2. Limpieza y preparación del lugar donde se realizarán los trabajos.
3. Instalación de señalización de trabajos en la vía, según corresponda.
4. Preparación de los materiales.
5. Aplicación del producto.
6. Tiempo de secado, fraguado.
7. Limpieza del sector.
8. Retiro del lugar.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución de las obras, el adjudicatario debe tomar todas las medidas necesarias con respecto a la seguridad del tránsito y del personal que trabaje en la faena, y se cumplirá con lo estipulado en las leyes que le sean aplicables respecto al tema.

11. OTRAS DISPOSICIONES

11.1 En caso de no contar con algún material, producto o servicio según oferta, el oferente adjudicado tiene 24 horas para indicar a la contraparte municipal si abastecerá la necesidad del municipio. En caso de no contar con lo requerido, la municipalidad podrá optar por otros mecanismos que se indican en el Reglamento de la Ley 19.886, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes por incumplimiento.

11.2 El precio estipulado en el Anexo Oferta Económica (incluye los gastos de traslado y otros) deberá tener una validez todo el tiempo que dure la ejecución sin ningún tipo de reajuste.

11.3 El precio estipulado en el Anexo Oferta Económica, **considera con y sin instalación.**

11.4 Todo procedimiento debe ser coordinado y autorizado con la Unidad Técnica.

11.5 Todo procedimiento relacionado con resaltos reductores de velocidad deberá registrarse en base a lo indicado en el Decreto Supremo N°200 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones incluyendo su última modificación publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de febrero de 2015 o por la norma correspondiente a esta materia que se encuentre vigente al momento de la ejecución de los servicios contratados.

ANEXO N °1

FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**“SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE
SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”**

NOMBRE OFERENTE:

R.U.T. OFERENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RUT REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

FONO y FONO FAX:

CORREO ELECTRONICO:

DATOS DEL CONTACTO:

NOMBRE DEL CONTACTO:

TELEFONO:

EMAIL:

Firma Representante Legal

Nombre:

Rut:

CONCON, _____ de _____ 2024

ANEXO N° 2

FORMULARIO DECLARACION JURADA

**“SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE
SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”**

Yo _____
Rut _____ Declaro conocer las Bases de licitación y normas aplicables,
las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el foro del Mercado Público,
durante el período señalado para el efecto) y las condiciones de la propuesta; así mismo
que mantendré mi oferta por un plazo de 90 días, a contar de la fecha de apertura de la
propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier
entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean
solicitadas por la I. Municipalidad de Concón en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el
correcto cumplimiento del contrato, y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Firma Representante Legal

Nombre: _____

Rut: _____

CONCON, _____ de _____ 2024

ANEXO N° 3

**DECLARACION JURADA DE INHABILIDAD DEL PROPONENTE PARA PERSONA
NATURAL O JURÍDICA**

**“SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE
SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”**

YO,

(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)

En.....a.....días del mes de.....del
año.....comparece.....de.....nacionalidad
.....profesión....., RUT N°.....con domicilio
en.....en representación de.....quien bajo Juramento expone lo
siguiente:

1.-Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N2 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.-Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3.-Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

4.- Que la persona jurídica que represento no se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.

Firma Representante Legal

Nombre: _____

Rut: _____

CONCON, _____ de _____ 2024

En caso de declaración falsa, se desestimará la oferta y el oferente quedará impedido de participar en las propuestas de la Municipalidad de Concón, durante los próximos 24 meses, sin perjuicio de informar de este hecho al sistema Nacional de Compras y Contratación Pública.

CURRICULUM DEL OFERENTE

“SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE
SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”

MANDANTE	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	MONTO CONTRATO	DOCUMENTO DE ACREDITACION

Firma Representante Legal

Nombre: _____

Rut: _____

CONCON, _____ de _____ 2024

ANEXO N °5

PLAZO

“SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”

El Representante Legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes plazos de instalación y mantención de elementos de Seguridad Vial en la Comuna de Concón (a contar de la emisión de cada orden de compra):

- a) El Plazo de ejecución de **Demarcaciones** será de..... días corridos.
- b) El Plazo de instalación de **Reductores de Velocidad** será de..... días corridos.
- c) El Plazo de instalación de **Balizas Solares** será de..... días corridos.
- d) El Plazo de instalación de **Vallas Peatonales** será de..... días corridos.
- e) El Plazo de instalación de **Señales de Tránsito** será de..... días corridos.
- f) El Plazo de entrega de **Señales de Tránsito** será de..... días corridos.
- g) El Plazo de instalación de **Otros elementos (tachas, hitos, etc.)** será de..... días corridos.

Firma Representante Legal

Nombre: _____
Rut: _____

CONCON, _____ de _____ 2024

ANEXO N °6
OFERTA ECONOMICA
“SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE
SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024”

Nº	PRODUCTO CON PROVISIÓN E INSTALACIÓN	ÍTEM	UNIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	VALOR OFERTADO CON IVA
1	PINTURA ACRÍLICA	ACRI	M2		
2	PINTURA SOLERA		ML		
3	PINTURA TERMOPLÁSTICA	TERM	M2		
4	RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD DE ASFALTO 1 x 3,7 x 0,075 MT (ANCHO - LARGO - ALTO) INCLUYE 4 SEÑALES	LOMO	ML		
5	RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD DE CAUCHO - MODULO 0,9 x 0,3 x 0,05 MT (ANCHO - LARGO - ALTO)		UN		
6	POSTE O BALIZA PEATONAL TIPO ZEBRA SAFE SOLAR ALTA LUMINOSIDAD	BALI	UN		
7	VALLA PEATONAL TIPO CONASET	VALL	ML		
8	TACHA REFLECTANTE	OTROS	UN		
9	TACHA SOLAR		UN		
10	TACHÓN REFLECTANTE		UN		
11	HITO BASE ESTRIADA		UN		
12	DEFENSA CAMINERA D COMPLETA	DEFE	ML		
13	JUEGO SEÑAL NOMBRE DE CALLE CON POSTE	SNC	UN		
14	JUEGO SEÑAL NOMBRE DE CALLE MADERA CON POSTE		UN		
15	SEÑAL DE TRANSITO GRADO INGENIERÍA AVANZADO O SIMILAR INSTALADA	SEÑ	M2		
16	SEÑAL DE TRANSITO GRADO INGENIERÍA AVANZADO O SIMILAR SIN INSTALAR		M2		
17	SEÑAL DE TRANSITO GRADO PRISMÁTICO O SIMILAR INSTALADA		M2		
18	SEÑAL DE TRANSITO GRADO PRISMÁTICO O SIMILAR SIN INSTALAR		M2		
19	SEÑAL DE TRANSITO GRADO DIAMANTE O SIMILAR INSTALADA		M2		
20	SEÑAL DE TRANSITO GRADO DIAMANTE O SIMILAR SIN INSTALAR		M2		

Firma Representante Legal

Nombre: _____
Rut: _____

CONCON, _____ de _____ 2024



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la Propuesta que estará a cargo de una Comisión integrada, por el presidente de la Comisión de Evaluación el Directora Secplac Loreto Herrada Landa, Director de Control Interno Eugenio San Román Courbis, Administrador Municipal Sebastián Tello Contreras, Director Jurídico Paulo Velásquez Fernández, Profesional Operaciones Don José Correa y Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON 2024"**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.
5. **PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl.
6. **IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación a las cuentas correspondientes.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/stc

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 3.- Administrador Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Control
- 6.- DAF
- 7.- Operaciones



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
ALCALDE		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

